

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V). <i>Avenida 2N No. 23 AN -11 Oficina 101</i> <i>Cali Valle del Cauca</i> <i>Telf. 8808070 Ext 101</i> <i>Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co</i>	SIGC
---	--	-------------

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 15 de julio del año dos mil veintiuno (2.021).- A despacho de la señora Juez, por economía procesal el despacho realiza la respectiva notificación del demandado a la dirección de correo electrónica aportada y sustentada en la demanda de acuerdo a lo dispuesto el art. 8º del Decreto 806 del 4 de junio 2020.- Sírvase proveer.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 15 de julio del año dos mil veintiuno (2.021).

AUTO INTER No. 1892
REFERENCIA: VERBAL (RESTITUCIÓNDE TENENCIA)
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
notificacijudicial@bancolombia.com.co
DEMANDADO: ANDRÉS MAURICIO SÁNCHEZ RAMÍREZ C.C 94.504.959
asanchez@corpdelta.com
amsanchezr@hotmail.com
RADICACIÓN: 76-001-40-03-001-2021-0029100

La Secretaría del despacho se procedió a realizar su notificación de la admisión de la demanda, en cumplimiento a lo dispuesto el art. 8º del Decreto 806 del 4 de junio 2020 al correo electrónico de la demanda asanchez@corpdelta.com la cual fue **FALLIDA – NEGATIVO**, adicionalmente a la tener conocimiento de otra dirección de correo electrónico del demandado amsanchezr@hotmail.com la cual no está sustentada, por parte de la Secretaría del despacho se procedió a realizar la notificación efectiva de la admisión de la demanda al mismo,



postmaster@outlook.com
Dom 27/06/2021 12:13 PM
Para: postmaster@outlook.com



NOTIFICAR AL SEÑOR A...
61 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

amsanchezr@hotmail.com

Asunto: NOTIFICAR AL SEÑOR ANDRÉS MAURICIO SÁNCHEZ RAMÍREZ C.C94.504.959 DE LA DEMANDA VERBAL (RESTITUCIÓNDE TENENCIA) RAD. 2021-291



Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
Dom 27/06/2021 12:12 PM
Para: asanchez@corpdelta.com; amsanchezr@hotmail.com
CC: notificacijudicial@bancolombia.com.co



01ActaReparto.pdf
232 KB



02Caratula.pdf
28 KB

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V). <i>Avenida 2N No. 23 AN -11 Oficina 101</i> <i>Cali Valle del Cauca</i> <i>Telf. 8808070 Ext 101</i> <i>Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co</i>	SIGC
---	---	-------------

de acuerdo a lo dispuesto el art. 8º del Decreto 806 del 4 de junio 2020, la cual se entenderá surtida dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, empezando a correr los términos para contestar la demanda y proponer excepciones a partir del día siguiente al de la notificación, y así quedara en la parte resolutive.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que indique la forma como se obtuvo el canal digital suministrado (respaldo) del correo electrónico del demandado **ANDRÉS MAURICIO SÁNCHEZ RAMÍREZ C.C 94.504.959** amsanchezr@hotmail.com para efectos de notificación del demandado como lo indica Art.- 8 del decreto 806 del 2020, remitir dicha información en término de la ejecutoria para que sea tenido en cuenta la notificación en mención del demandado

SEGUNDO: TENER en cuenta las notificaciones remitidas el día 27 de junio de 2021, cuyo mensaje se tendrá por enviado el día lunes 28 de junio de 2021, al correo electrónico del demandado **ANDRÉS MAURICIO SÁNCHEZ RAMÍREZ C.C 94.504.959**, quien se tienen por notificada el **01 de julio de 2021**, de acuerdo a los dispuesto en el inciso tercero del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, empezando a correr los términos del traslado al día siguiente, teniéndose en cuenta lo dispuesto en el punto primero de este auto.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. **113** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **15 de julio de 2021**

Lida Aide Muñoz Urcuqui
Secretaria

RE

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57017ee55dff3320a74ae5510d896687b12cd48187063338ec560f846bb31037**

Documento generado en 15/07/2021 12:38:49 PM